

EXTIENDE FECHA DE POSTULACIÓN SEGUNDO LLAMADO CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CUECAS Y FOLKLORE EN MI CASA" SEGUNDO LLAMADO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2287 \*11.11.2020

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta Nº 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el Decreto Supremo Nº 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto por la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 241 del 05 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina los recursos disponibles por región, modificado por Resolución Exenta Nº 55 de 28 de octubre 2019 y Resolución Exenta 008 de 07 febrero 2020 ambas de la Subsecretaria de las Culturas, las Artes que determina recursos disponibles por región y la Resolución Exenta Nº 1017 de 30 de abril 2020 que lleva a efecto Acta Especial de Estrategia Programática Regional para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional Verano Cultural de la Región Metropolitana y Memorándum interno 261 de fecha 15 de abril de 2020 y Resolución Exenta Nº 1720 de fecha 03 de septiembre de 2020, que aprueba convenio de colaboración y transferencia con el Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile, Resolución Exenta Nº 1924 del 29 de septiembre de 2020 que aprueba Bases de Convocatoria "Cuecas Y Folklore En Mi Casa"; Resolución Exenta Nº 2174 de fecha 29 de octubre de 2020, que fija Selección y no Elegibilidad de Postulaciones a Convocatoria "Cuecas Y Folklore En Mi Casa" y Resolución Exenta Nº 2175 de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba Bases de Convocatoria "Cuecas Y Folklore En Mi Casa" Segundo llamado.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica

y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que el número 26 del artículo primero de la Resolución Exenta Nº 24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la cual se delegan facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales, señala que les corresponderá suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que, mediante Resolución Exenta N° 241 del 05 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, modificada por la Resolución Exenta N° 55 de 28 de octubre 2019 y la Resolución Exenta 008 de 07 febrero 2020 y el Memorándum interno 261 de fecha 15 de abril de 2020 que ofrece directrices para el cumplimiento de la Resolución Exenta 241 de 2019 y sus modificaciones, de la Subsecretaria de las Culturas, las Artes que determina recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2020, para lo cual se elaboró la Estrategia Programática Regional, que incluye los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría.

Que, en el marco de los lineamientos de la política Cultural de la Región Metropolitana 2017-2022 y de las acciones insertas en el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes y en conjunto con el Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile, se busca realizar la actividad denominada "CUECAS Y FOLKLORE EN MI CASA", iniciativa, que se presenta como una oportunidad para fomentar la difusión, el reconocimiento y la valoración social tanto del folklore como de sus exponentes locales , a través de una serie de presentaciones virtuales de canto, música y danzas tradicionales, cuyo desarrollo estará condicionado bajo el contexto social y sanitario generado por el Covid-19.

Que, para la ejecución de dicho programa, resultó menester establecer una convocatoria regional en conjunto con el Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile, instando la participación de conjuntos o agrupaciones folklóricas consagradas o emergentes que dediquen su quehacer al canto, música y danzas tradicionales de nuestro país; para formar parte de la programación 2020 para circulación y exhibición de expresiones artísticas folklóricas de la Región Metropolitana en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud del convenio de colaboración y transferencia de recursos aprobado a través de la Resolución exenta Nº 1720 de, 03 de septiembre de 2020.

Que, para el cumplimiento de esta iniciativa se elaboraron bases de convocatoria pública, las que fueron formalizadas a través de la Resolución Exenta Nº Nº 1924 del 29 de septiembre de 2020, la que tuvo por objetivo invitar a aquellos conjuntos o agrupaciones folklóricas con residencia en la Región Metropolitana, que dediquen su quehacer al canto, música y danzas tradicionales de nuestro país, para formar parte de la programación 2020 para la circulación y exhibición de presentaciones artísticas folklóricas de la Región Metropolitana en el marco de la emergencia sanitaria.

Que, en cumplimiento del proceso concursal y en relación con las postulaciones recibidas, la Unidad Regional de Fomento entregó dichas postulaciones a un comité curador encargado de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en el acta de fecha 20 de octubre del 2020. El comité curador, estuvo compuesto por: Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana; Un representante de la Mesa Regional de Folklore de la Región Metropolitana y Un representante del Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile.

Que, resultado del primer llamado hubo una selección de 7 postulaciones de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N°2174 de fecha 29 de octubre de 2020.

Que, de acuerdo al convenio de colaboración y transferencia de recursos, establecido entre esta Secretaria Regional Ministerial y el Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile, aprobado a través de la Resolución Exenta Nº 1720 de, 03 de septiembre de 2020, se fijó beneficiar a un total de 15 conjuntos o agrupaciones folklóricas con residencia en la Región Metropolitana.

Que, para cumplir con la finalidad de completar los 15 cupos acordados tanto en el convenio referido como en las bases de convocatoria correspondiente a la iniciativa "Cuecas y Folklore en mi Casa", resultó necesario levantar un segundo llamado para completar las plazas pendientes, el que se aprobó bajo Resolución Exenta N°2175 de fecha 29 de octubre de 2020.

Que, durante el segundo llamado solo se recibieron seis postulaciones no alcanzándose a cumplir con las 15 plazas que contempla la convocatoria, por lo que se hace necesario extender la fecha de postulación del segundo llamado, en cual vence el día de hoy por el término de 10 días.

Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe extender la fecha de postulación del segundo llamado para participar en la actividad denominada "Cuecas y Folklore en mi Casa", convocatoria que fue aprobada a través de Resolución Exenta N°1924 de 29 de septiembre de 2020 y cuyo segundo llamado fue aprobado a través de Resolución Exenta N°2175 de fecha 29 de octubre de 2020, por el término de 10 días, para invitar a aquellos conjuntos o agrupaciones folklóricas con residencia en la Región Metropolitana, que dediquen su quehacer al canto, música y danzas tradicionales de nuestro país, para formar parte de la programación 2020 para la circulación y exhibición de presentaciones artísticas folklóricas de la Región Metropolitana en el marco de la emergencia sanitaria.

## RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE extender el plazo del segundo llamado para participar en la actividad denominada "Cuecas y Folklore en mi Casa", convocatoria que fue aprobada a través de Resolución Exenta N°1924 de 29 de septiembre de 2020 y cuyo segundo llamado fue aprobado a través de Resolución Exenta N°2175 de fecha 29 de octubre de 2020, por el término de 10 días a contar del día siguiente de la fecha de vencimiento del segundo llamado y cuyo texto de las bases "CUECAS Y FOLKLORE EN MI CASA" es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA "CUECAS Y FOLKLORE EN MI CASA" SEGUNDO LLAMADO

# CAPITULO I GENERALIDADES

## 1. Antecedentes

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por misión contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

El Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana debe cumplir con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo

diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

El Programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional, tiene como objetivo ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales a habitantes de comunas distintas a las capitales regionales, especialmente a aquellas localizadas en zonas geográficas aisladas, contribuyendo de esta manera a la descentralización de la oferta artística y cultural en las regiones.

Condicionados por el contexto social y sanitario generado por el Covid-19 y con el objetivo de facilitar el acceso y participación ciudadana en torno a la difusión y expresiones folklóricas de nuestro país, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana a través de su Mesa Regional de Folklore y en conjunto con el Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile, convocan a postular a conjuntos o agrupaciones folklóricas de la Región Metropolitana y que dediquen su quehacer a la música, canto y danzas tradicionales a postular para ser parte de una programación regional, denominada: "Cuecas y Folklore En Mi Casa"

Esta iniciativa considera dentro de sus objetivos, generar una programación regional de presentaciones, que considere diversas expresiones del folklore nacional a través de la música, canto y danza; potenciando la circulación y difusión de obras, de conjuntos o agrupaciones folklóricas de la Región Metropolitana.

#### 2. Publicación de las Bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana, <u>www.cultura.gob.cl/metropolitana</u>.

## 3. Aceptación de Bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

### 4. Definiciones

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

- Personas naturales: Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo y condición.
- Conjunto o Agrupaciones: Ensamble, banda o grupo musical se refiere a dos o más personas que, a través de la voz o de instrumentos musicales, interpretan obras musicales pertenecientes a diferentes géneros y estilos. En cada género musical se han ido conformando diferentes normas o tradiciones respecto al número de participantes, tipo y cantidad de instrumentos, y repertorio de obras musicales a ejecutar por estos grupos. En música tradicional, las agrupaciones pueden ser vocales o instrumentales, y los instrumentos son los típicos de la región a la que pertenece dicha agrupación. No se

emplean instrumentos eléctricos, salvo que se trate de una formación de música folk (música folklórica moderna).

 Formulario de Postulación: Documento de identificación del postulante el cual se encontrará de manera descargable, junto a estas bases, en la página web www.cultura.gob.cl/metropolitana.

#### CAPITULO II

# INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

# Objetivos de la convocatoria

La Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio- Región Metropolitana y el Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile (en adelante, los "Convocantes"), invitan a: conjuntos o agrupaciones folklóricas consagradas o emergentes que dediquen su quehacer al canto, música y danzas tradicionales de nuestro país; a formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática "CUECAS Y FOLKLORE EN MI CASA".

Esta iniciativa es financiada por la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana, en conjunto con el Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile a través del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), dependiente de la Unidad Departamental Ciudadanía Cultural en virtud del convenio de colaboración y transferencia suscrito con fecha 03 de septiembre de 2020 con el Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile y aprobado a través de la Resolución Exenta N°1720, de la misma fecha.

La presente convocatoria tiene por objetivo contribuir al reconocimiento y valoración social tanto del folklore como de sus exponentes, a través de una serie de presentaciones virtuales de canto, música y danzas tradicionales, potenciando la circulación y exhibición de obras, de conjuntos o agrupaciones folklóricas de la Región Metropolitana, creadas durante el periodo de emergencia sanitaria, reconociendo el derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional.

En particular, mediante esta convocatoria se busca:

- Facilitar el acceso y participación ciudadana en torno a la difusión y expresiones folklóricas de nuestro país, a través de diversas plataformas digitales de esta Secretaria Regional y de su Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Generar una programación regional de presentaciones, que considere diversas expresiones del folklore nacional a través de la música, canto y danza, en el marco de la ejecución del convenio de colaboración y transferencia con el Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile.

#### CAPITULO III

# POSTULACIÓN

#### 1. De los postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a solistas, conjuntos o agrupaciones folklóricas consagradas o emergentes con residencia en la Región Metropolitana, que dediquen su quehacer al canto, música y danzas tradicionales de nuestro país.

2. Antecedentes que deben acompañar la postulación

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos de acreditación:

- a. Formulario de postulación, completo en todos sus campos, el cual se aloja en la página web de <u>www.cultura.gob.cl/metropolitana</u>, y los CONVOCANTES deberán responder la confirmación de la recepción de los documentos.(Anexo 1)
- b. Declaración de inhabilidades. La postulación debe incluir la declaración de cada integrante individualizado. (Anexo 2)
- c. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados. La postulación debe incluir la copia de cada integrante individualizado.
- d. Documento que acredite la residencia en alguna de las comunas de la Región Metropolitana, (debe anexar jpg o fotografía de documento acreditador, cuenta de servicio, contrato de arriendo, certificado jj.vv, etc.) La postulación debe incluir el respaldo de cada integrante individualizado.
- e. Dossier o currículum artístico del conjunto o agrupación.
- f. Carta o email de respaldo o apoyo a la agrupación o conjunto folklórico proporcionado por alguna de estas organizaciones: Municipio, Centro Cultural, u organización de la Mesa Regional de Folklore.
- g. Declaración de titularidad de Derechos de Autor: Deberá adjuntar una declaración jurada indicando que es el único y exclusivo titular de la obra postulada o que tendrá las autorizaciones que sean necesarias para su difusión y para el otorgamiento de las autorizaciones de derecho de autor que podría tener que otorgar a la Secretaria de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, lo anterior conforme al modelo adjunto como Anexo 3.

h. Material audiovisual de una (1) presentación artística, de acuerdo formato señalado en bases.

La postulación y documentos antes mencionados deben ser enviados al correo folklore.rm@cultura.gob.cl.

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiendo que cada, solista, agrupación o conjunto, sólo podrá postular una vez.

En el caso de que una persona presente dos postulaciones, se considerará la primera en ser recepcionada.

## 3. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N°19.880, respecto de alguno de los postulantes.

### 4. Formalidades de Presentación de la Obra Artística

Los conjuntos o agrupaciones folklóricas que deseen participar en Cuecas y Folklore En Mi Casa, deberán enviar al email: folklore.rm@cultura.qob.cl, el archivo o enlace para la descarga o visualización del material audiovisual de una (1) presentación artística, de música, canto o danza, de acuerdo al siguiente formato:

Requerimientos mínimos en caso grabaciones realizadas desde celular:

- Formato: Cámara HD en el caso uso teléfonos celulares
- Plano: medio (horizontal)
- Audio: Micrófono lavalier (que no se vea o se disimule en el encuadre).
   Si no hay micrófono, la grabación debe ser en un espacio cerrado sin ruido ambiente.
- El sujeto debe estar bien iluminado en cualquier locación que se escoja.
- Duración del material o presentación 3 a 5 minutos.

#### 4.1 En relación con la obra:

La presentación artística debe responder al menos a uno de los siguientes ámbitos:

- a) Música: Mezcla de sonidos tradicionales aborígenes; que tiene características propias dependiendo de la zona del país en que se representa. Pueden ser creaciones o interpretaciones. La obra tiene un marcado carácter étnico o de raíz.
- b) Canto: Interpretación o creación de canciones o coplas de carácter étnico o de raíz
- c) Danza: Interpretación de una danza étnica y/o baile tradicional como también una danza ceremonial.

Cada iniciativa debe ser coherente con la experiencia y trayectoria del/ las postulantes.

#### 5. Exhibición de la obra seleccionada

La obra seleccionada será circulada en el canal de YouTube y redes sociales de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

## 6. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las bases de convocatoria en el sitio web <a href="www.cultura.gob.cl/metropolitana">www.cultura.gob.cl/metropolitana</a> hasta los 10 días hábiles corridos a las 18:00 horas.

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisible.

La nómina de selección y no selección de presentaciones folklóricas se dará a conocer hasta 15 días hábiles, contados desde la fecha de término del proceso de postulación.

Para mayor información, escribir a folklore.rm@cultura.gob.cl.

#### 7. Notificaciones

El postulante deberá indicar en el Formulario Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación de las distintas etapas concursales, para la declaración de admisibilidad, selección o no selección y la declaración de postulación fuera de plazo. Será responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado.

#### 8. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción simple, serán considerados como no presentados.

#### CAPITULO IV

# ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### 1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 2 del capítulo III de las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo al número 3 del capítulo III de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

## 2. Proceso de selección

El proceso de selección de las propuestas (en adelante, la "SELECCIÓN") será llevada a cabo por un comité curador, en adelante, el "COMITÉ", el cual estará integrado por:

- Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana;
- Un representante de la Mesa Regional de Folklore de la Región Metropolitana,
   y;
- Un representante del Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile

## 2.1 De los seleccionados:

Se fijarán cupos provinciales para la selección de los conjuntos o agrupaciones folklóricas, de acuerdo al siguiente criterio de territorialidad:

Provincia	Cantidad de conjuntos o agrupaciones folklóricas
-----------	--

Chacabuco	2
Cordillera	2
Maipo	1
Melipilla	1
Talagante	2
Total seleccionados	8

<sup>\*</sup>De no cubrirse el criterio de territorialidad, se fijarán los seleccionados de acuerdo al orden del puntaje obtenido.

### 9. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación con la modalidad de postulación.

Cada criterio será por notas de acuerdo con el siguiente rango de puntuación:

- 7.0 Excelente
- 6.0 Muy Bueno
- 5.0 Bueno
- 4.0 Aceptable
- 3.0 Regular
- 2.0 Insuficiente
- 1.0 Muy insuficiente

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	
<ol> <li>Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos.</li> </ol>	25%	
2. La presentación se enmarca en uno de los ámbitos señalados	20%	
3. Calidad de la propuesta artística	35%	
4. Trayectoria artística del conjunto o agrupación folklórica	20%	

# 3.1 Presentación de antecedentes obligatorios y correcto llenado del FUP (25%)

CATEGORÍA	PUNTAJE				

 Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos. Se evalúa la correcta presentación de los antecedentes obligatorios de evaluación.

Los antecedentes obligatorios se especifican en el Capítulo III, punto 2 de las presentes bases. Nota 7.0 La postulación cumple con la presentación de los antecedentes obligatorios de evaluación.

Nota 0 La postulación NO cumple con la presentación de los antecedentes obligatorios de evaluación.

# 3.2 La propuesta se enmarca en los ámbitos señalados (20%)

PUNTAJE			
Nota 7.0 La postulación se enmarca en uno de los ámbitos requeridos en la presente convocatoria.  Nota 0 La postulación NO se enmarca en uno de los ámbitos requeridos en la siguiente			

# 3.3 Calidad de la propuesta artística (35%)

CATEGORÍA	PUNTAJE		
<ol> <li>Calidad de la propuesta, se asignará un puntaje en virtud de la presentación audiovisual y escénica.</li> </ol>	7.0 Excelente 6.0 Muy Bueno 5.0 Bueno 4.0 Aceptable 3.0 Regular 2.0 Insuficiente 1.0 Muy insuficiente		

# 3.4 Evaluación Trayectoria Artística (20%)

CATEGORÍA	PUNTAJE
4. Trayectoria Artística, se asignará un puntaje por los años de oficio u ejercicio artístico cultural. El postulante debe acreditar los años de trayectoria adjuntando: información de presentaciones artísticas realizadas y presentadas previamente. Debe adjuntar noticias, fotos, publicaciones en redes sociales, exposiciones y/o publicaciones escritas.	Nota 7.0 El postulante acredita más de siete (7) años de trayectoria.  Nota 6.0 El postulante acredita seis (6) años de trayectoria.  Nota 5.0 El postulante acredita cinco (5) años de trayectoria.  Nota 4.0 El postulante acredita

cuatro (4) años de trayectoria.

Nota 3.0 El postulante acredita tres (3) años de trayectoria

Nota 2.0 El postulante acredita dos (2) años de trayectoria

Nota 1.0 El postulante acredita un (1) año de trayectoria

0 puntaje: El postulante No presenta información que permita acreditar su trayectoria, no cumple con los requerimientos

solicitados.

Puntaje máximo: 7 puntos.

Puntaje de corte: 6 puntos.

\*Nota: Si existiese empate en los puntajes, se seleccionará de acuerdo al orden de llegada de la postulación.

#### 5. Cantidad de Beneficiarios:

8 (ocho) solistas, conjuntos o agrupaciones folklóricas de la Región Metropolitana.

## 6. Selección y resultados

Los resultados de la selección serán entregados por el Comité a los CONVOCANTES, quien se contactará con el/la representante del conjunto o agrupación a través de un correo electrónico y/o teléfono, para formar parte de la iniciativa: "CUECAS Y FOLKLORE EN MI CASA".

Los conjuntos o agrupaciones folklóricas que resulten seleccionados/as percibirán una suma única total bruta de \$200.000.- (doscientos mil pesos) por conceptos de uso de imagen y autorización de utilización de obra artística, suma que será pagada por el Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile.

Asimismo, tendrán la oportunidad de tener una participación en <a href="https://www.radiokilometro0.cl/">https://www.radiokilometro0.cl/</a>

Esta participación será previamente coordinada entre el Sindicato de Folkloristas y el espacio radial mencionado, de acuerdo a sus horarios de programación.

## 7. Del Pago:

El pago por concepto de uso de imagen y autorización de utilización de obra artística se realizará, luego que se cumplan copulativamente los siguientes requisitos:

- Se emita Resolución que establece nómina de seleccionados.
- El seleccionado/a entregue a la respectiva Unidad a cargo la siguiente documentación:
  - o Declaración jurada simple (no notarial) uso de imagen de los participantes, o integrantes del conjunto o agrupación.
  - o Autorización de utilización de obra artística folklórica.

Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas a quien postula, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra.

Si el seleccionado no cumpliese con la entrega de lo solicitado en el plazo máximo de 15 días hábiles una vez notificada su selección, quedará automáticamente fuera del proceso, asignando su lugar al siguiente en lista de espera.

Una vez entregada esta documentación para la autorización del material audiovisual en el contexto de comunicación pública, se gestionará el respectivo pago bajo boleta de honorarios, el que estará a cargo del Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile.

#### 8. De la Lista de Espera.

Se considerará una lista de espera de 5 (cinco) postulaciones, en el caso de que uno de los seleccionados no cumpliese con lo solicitado en el punto 7 de las presentes bases y/o desistiese por escrito y oportunamente de su participación, Los Convocantes tendrán la facultad de ceder el cupo a los nominados en la lista de espera.

## CAPITULO V

# DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS CONEXOS

El Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile deberá celebrar una convención de autorización con cada agrupación o conjunto que participe en las distintas actividades objeto de la presente convocatoria, en la que se especifiquen claramente las obligaciones contraídas por estos con aquella y la Seremía, agregándose una cláusula en la cual el profesional otorgue a favor de la "Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" una completa autorización para que ésta pueda grabar sus exposiciones y posteriormente utilizarlas, con el objeto de reproducirlas, exponerlas y/o ponerlas a disposición del público, difundirlas en medios digitales, redes sociales y otros, y adaptar estas reproducciones digitales a formatos específicos, para todo el territorio chileno y extranjero hasta el 31 de diciembre del 2021 siempre que las referidas utilizaciones se realicen sin la obtención de beneficios comerciales. Asimismo, deberá autorizar que su imagen sea utilizada con las mismas finalidades y condiciones antes descritas. Estas autorizaciones se encontrarán íntegramente pagadas por el contrato de prestaciones de servicio.

El Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile deberá velar por el cumplimiento de este contrato y realizar las gestiones necesarias para asegurar el pago de los honorarios correspondientes, liberando a Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, de cualquier acción o responsabilidad posterior, frente a acciones legales que provengan de los profesionales contratados, por temas vinculados a derechos de autor o uso de imagen, ello en virtud del convenio suscrito entre éste y la Seremía con fecha 03 de septiembre de 2020, aprobado a través de Resolución Exenta 1720 de la misma fecha de suscripción del convenio.

#### **ANEXOS**

ANEXO N°1. Documento solo de referencia deberá postular a través de <u>folklore.rm@cultura.gob.cl</u>

# FICHA DE POSTULACIÓN "CUECAS Y FOLKLORE EN MI CASA"

Nombre del conjunto o agrupación folklórica	
Identificación de los integrantes: Nombre completo / Rut	Nombre completo / Rut  1
Comuna del conjunto o agrupación:	
Señale quién extendió carta o e-mail de respaldo o apoyo.	
Señale el ámbito de la propuesta artística	a) Canto b) Música c) Danza
Descripción propuesta artística	

Enlace para descarga o visualización del material audiovisual, una (1) presentación artística	
	Datos de contacto
Nombre del representante	
Correo de contacto	
Fono de contacto	
Poseen redes sociales?, señale:	

## Anexo n°2

# DECLARACIÓN SIMPLE DE INHABILIDADES

En (ciudad), Chile, a (fecha), Don (a) (Nombre completo), Cédula de Identidad N° (xxxxx) y domiciliado en (dirección), (Ciudad) viene en declarar que:

- A. No presta servicios al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como trabajador dependiente o a honorarios, ni que tiene entre sus trabajadores a una o más personas que presten servicios al Ministerio. Declara además que no tiene vínculo familiar o patrimonial con funcionarios del Ministerio, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.
- B. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.

# Nombre Completo

RUT

# Anexo N° 3

# AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE OBRA

En	Santiago	de	Chile,							
8====			Vol. Volen III.			, cédula r				
Œ			_, en a	delante	el " <u>Titular</u>	g", domiciliado	para	estos	efectos	
8					comuna	de	., ,	, c	iudad	de
X			, viei	ne en ot	orgar la pre	esente autoriza	cion de	e uso de	obra:	
PRIM	MERO: IND	IVIDU	IALIZACI	ÓN DE	OBRA.					
El Ti	tular declar	a. sei	r el único	titular (	de los derec	hos de autor so	hre la	obra qu	e nostul	lará
						Regional Ministe				
						(La "Secretarí				
						2020 de "CUE				
CAS	A" (La " <u>Cor</u>	nvoca	<u>toria</u> ").							
laoi	hra individi	ualiza	da antor	iormont	o so donom	inará, en adela	mta li	- "Ob"	,	
La U	Dia marvia	uanza	ua anter	iornen	e se denon	iliara, en adela	inte, i	a <u>Obra</u>	•	
SEGI	UNDO: AUT	ΓORΙΖ	ACIÓN I	DE USO	DE OBRA.					
Por i	medio de e	este a	icto el T	itular vi	ene en oto	gar a favor de	La "S	Secretar	ía", la n	nás
com	pleta y tota	l auto	orización	para qu	e ésta pued	a poner a dispo	sición	del púb	lico la O	bra
en la	s plataforr	nas q	ue estim	e conve	niente, con	objeto de darla	a cor	nocer, si	empre d	que
dicha	a utilizacioi	ı se r	ealice sir	n la obte	ención de be	eneficios econó	micos.	é		
la a	autorización	2 (11)	nedia	nto oct	o instrums	nto al Titules				100
"Sec	retaría" na	ralar	referida i	nte est utilizació	e ilistrume Sn de la Obr	nto el Titular a se otorga de	forma	ja a ra	vor de	La
cualo	quier territ	orio.	sin lími	te de ti	empo v se	considera tota	almen	te naga	usiva, p da nor	loc
recu	rsos otorg	ados	en vir	tud de	La "Conv	<u>ocatoria</u> " e in	cluve	entre	otros	103
comi	unicación p	ública	a, publica	ación, re	producción	, adaptación y	distrib	ución.	00,05,	Ju
						* Provide Science • Prince Science - Transport - Science				
TERC	CERO: RES	PONS	ABILIDA	D.						
El ti	tular se o	bliga	a mant	ener in	demne a l	a "Secretaría"	on	casa da	. cualar	.: ~ =
recla	mación u a	acción	eiercida	por ter	ceros, en o	ontra de ésta, o	, <del>c</del> li Ille re	caso ue	erechos	Jiei Jiei
auto	r y/o conex	os so	bre la O	bra obje	to del pres	ente instrumen	to.	ciarric a	ereci ios	ue
							100 E			
			% <del></del>	[NOM	IBRE DEL T	TULAR]				

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

ALETANDRA NOVOA SANDOVAL

MINISTERIAL

DE SASTES Y EL PATRIMONIO

REGIÓN METROPOLITANA

INISTERIO DE PAS GUYTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CJM/ CGM / NGI /tuf

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.